



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0151

Venadillo, Tol., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	738614089001- 2022-00156-00
PROCESO:	VERBAL – PERTENENCIA-.
DEMANDANTE:	VICTOR MANUEL LUNA VALERO
DEMANDADOS:	JUAN DE JESUS GARZÓN ANA EMILCE CASTAÑEDA CRUZ (Q.E.P.D), HEREDERAS OLGA YANETH LUNA CRUZ Y ANDREA LUNA CRUZ Y DEMÁS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS JORGE ELIECER GARCIA QUINTERO, AMPARO MAYORGA ORTIZ, BLANCA CECILIA CASTAÑEDA ESCOBAR, ESNEDY CASTAÑEDA ESCOBAR, JAIME CASTAÑEDA ESCOBAR, JOSE ALVARO CASTAÑEDA ESCOBAR, MARIA TERESA CASTAÑEDA ESCOBAR, RUBIELA CASTAÑEDA ESCOBAR, CRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA VALDEZ, FRREDY ALEXANDER CASTAÑEDA VALDEZ Y CONTRA LA PERSONA INCIERTAS E INDETERMINADAS.

Vencidos los términos de traslado para contestar la demanda, conforme a constancia secretarial que antecede, y en atención a lo previsto en el numeral 7º del artículo 375 del C. G. del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema-Tolima, y que trata de un predio rural ubicado en la vereda o fracción del salto municipio de Venadillo, con ficha catastral 00-02-0008-0002-000 con una área de nueve hectáreas y 3.750 metros cuadrados, junto con tres casas de habitación sobre el construida, predio el cual hace parte de uno de mayor extensión distinguido con el nombre finca denominada “pan de azúcar”, ubicada en la fracción del salto, de la jurisdicción municipal de Venadillo, se señala la hora de las **8:30 a.m. del día viernes (25) de agosto del año que avanza.**

SEGUNDO: En dicha diligencia se practicarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, en lo pertinente, se recepcionarán los testimonios pedidos y se oirán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA que corresponda, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Como quiera que, para la realización de la inspección judicial, se hace necesario del acompañamiento de un perito experto, que

contribuya a la identificación del inmueble, a la determinación de sus linderos, cabida y demás, habiéndose aportado con la demanda, informes periciales en tal sentido, se dispondrá entonces el acompañamiento del Ingeniero Civil EGDAR VALDERRAMA RAMÍREZ celular: 3228878550 y DANIEL RENGIFO OSORIO, quienes, conforme al cartulario, se encargaron de dicha labor. Igualmente asistirá el Curador Ad-litem designado, abogado BLADIMIR MARTINEZ CANTILLO con T.P. No. 306.494 del C.S de la Judicatura, quien se localiza en la Calle 60 No. 7A-13 Casa 13, “Conjunto Residencial San Jerónimo” Ibagué – Tolima, y correo electrónico: bladicanti@hotmail.com, para los efectos de la contradicción de las pruebas.

CUARTO: Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a660ba0b5bcfb585bca0f9ccddcb5c619b96e078c1e4150cfddef4d48a231ac7**

Documento generado en 24/07/2023 03:36:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>